



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 153-2013-OEFA/DS-ELE

Asunto: Supervisión Regular realizada a la Central Eólica Talara de la empresa ENERGÍA EÓLICA S.A.

I. ANTECEDENTES

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a la Central Eólica Talara de la empresa ENERGÍA EÓLICA S.A., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales del Administrado

Titular : ENERGÍA EÓLICA S.A.
Instalaciones : Central Eólica Talara

Ubicación de las instalaciones

Departamento : Piura
Provincia : Talara
Distrito : Pariñas

Fecha de la supervisión

Supervisión de Campo : 19 de setiembre de 2013

Tipo de supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

1) El Administrado no había declarado la siguiente información:

- Nombramiento de Auditor Ambiental Interno.
- Informe Anual de Gestión Ambiental 2012.
- Informes de Monitoreo Ambiental correspondientes al año 2013.
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013.
- Plan de Contingencia.



- Reporte de Actividades Comprometidas con relación a los Instrumentos de Gestión para el período 2013.
- 2) Se observó que en el Informe Anual de Gestión Ambiental (IAGA) 2012 de la CE de Talara no había incluido los resultados del monitoreo trimestral de calidad de ruido ambiental, los cuales sí se encuentran indicados en los informes de Monitoreo Ambiental realizados de manera trimestral en el Proyecto.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 28 ABR. 2014



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

JOCW/majl/klpv

